

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1/2018 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018.**

LUGAR:	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
HORA DE INICIO:	20:00 horas
CARÁCTER DE LA SESIÓN:	Ordinaria
HORA DE FINALIZACIÓN:	21:45 horas

ASISTENTES

PRESIDENTE:

- D. Francisco José Maciá Serna

CONCEJALES:

- Dª. Asunción Miralles Trigueros
- Dª. Ana Belén Berná Berná
- Dª. Mª Ángeles Pedrera Clemente
- D. Francisco Javier Galiano Manresa
- D. Rubén Manresa Mira
- D. Ismael Ballester Zaragoza
- D. José Navarro Guirado
- D. Manuel Illán Cutillas
- Dª. Almudena Guilló Ferrández
- Dª. Mónica Rocamora Cantó
- D. Víctor Rodríguez Gil
- D. Jaime Maciá Lician
- Dª. Rocío Cuadrado Illán
- D. Jaime Canales Almira

AUSENTES:

- Dª. Remedios Canales Zaragoza

SECRETARIA:

- Dª María Dolores Ramón Gil

En la Ciudad de Callosa de Segura, provincia de Alicante, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 25 de Enero de 2018, siendo las 20:00 horas, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales indicados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco José Maciá Serna, asistido de la Secretaria D^a María Dolores Ramón Gil.

Declarado abierto el acto por la presidencia, y existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, disculpando la ausencia de la Concejala D^a. Remedios Canales Zaragoza, por motivos de salud, pasando a continuación al estudio y debate de los asuntos consignados en el siguiente orden del día:

- I. TOMA DE POSESIÓN CONCEJAL JAIME CANALES ALMIRA.**
- II. RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL DE D^a ANTONIA MARÍA CASCALES PACHECO, Y RENUNCIA DE LA SIGUIENTE EN LA LISTA EUPV, D^a CLAUDIA CARTAGENA NAVARRO.**
- III. APROBACIÓN, SI PROcede, INICIO Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA U.E. 1 DEL PLAN GENERAL DE CALLOSA DE SEGURA.**
- IV. APROBACIÓN, SI PROcede, MOCIÓN DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE PSOE, IU Y SOMOS CALLOSA, EN DEFENSA DE LA HUERTA Y DE SU RIEGO TRADICIONAL.**
- V. APROBACIÓN, SI PROcede, MOCIÓN DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE PSOE, IU, Y SOMOS CALLOSA, APOYO A LA PLATAFORMA SEGURA TRANSPARENTE Y SUS INICIATIVAS.**
- VI. RATIFICACIÓN, SI PROcede, ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.**
- VII. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Antes de dar comienzo al Pleno, el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Concejal de Bienestar Social, D. Ismael Ballester Zaragoza, el cual pasa a dar lectura a los nombres de las mujeres fallecidas como consecuencia de la violencia machista que relaciona a continuación:

20/01/2018	Realejo (Tenerife)	Jenifer H.S.	46 años	Asesinada por su marido
------------	-----------------------	--------------	---------	-------------------------

I. TOMA DE POSESIÓN CONCEJAL JAIME CANALES ALMIRA.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2018, ha tomado entre otros, el acuerdo siguiente:

Dada cuenta al Pleno de la expedición de la credencial de Concejal por la Junta Electoral Central con fecha 17 de enero de 2018, a favor de D. Jaime Canales Almira y de que ha sido formulada la declaración de bienes patrimoniales, y de causas de posibles incompatibilidades y actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede por D. Jaime Canales Almira a presentar el juramento o promesa del cargo según la fórmula siguiente, establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de abril.

El Concejal entrante el Sr. Jaime Canales Almira pasa a manifestar:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Callosa de Segura con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana”

Acto seguido, y tras considerar que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejal, el Pleno da posesión a D. Jaime Canales Almira de su cargo, quedando adscrito al grupo municipal Popular (P.P.).

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Desde el Grupo Popular, el Portavoz D. Manuel Illán da la enhorabuena a D. Jaime Canales. Incorporamos a una persona con experiencia y que va a trabajar por todos los ciudadanos.

La Portavoz del Grupo Socialista D^a Asunción Miralles da la bienvenida a Jaime y le desea que haga una oposición constructiva.

El Portavoz del Grupo I.U, D. Ismael Ballester le da la enhorabuena a Jaime y le dice que haga buena labor en la oposición.

El Portavoz de Somos Callosa, D. José Navarro da la bienvenida a Jaime y le dice que trabaje por todos y ayude.

El Sr. Alcalde D. Francisco José Maciá da la bienvenida a Jaime.

El concejal del Grupo Popular D. Jaime Canales Almira, da las gracias a todos por la bienvenida y dice que va a hacer una oposición educada pero dura.

II. RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL DE D^a ANTONIA MARÍA CASCALES PACHECO, Y RENUNCIA DE LA SIGUIENTE EN LA LISTA EUPV, D^a CLAUDIA CARTAGENA NAVARRO.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25/01/2018, ha tomado entre otros, el Acuerdo con el tenor literal siguiente:

Visto el escrito presentado en fecha 08 de enero de 2018 por la concejal D^a Antonia María Cascales Pacheco, renunciando a su condición de Concejal del Ayuntamiento, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 13/06/2015, al haber sido proclamada electa con la candidatura presentada por el Partido de Esquerra Unida del País Valenciá EUPV, en la que ocupaba el puesto núm. uno, así mismo y vista la renuncia presentada por D^a. Claudia Cartagena Navarro, que pertenece al Partido de Esquerra Unida del País Valenciá EUPV, y era el número cuatro en dicha lista, la cual ha presentado renuncia ante la Secretaría de este Ayuntamiento el día 11 de Enero del corriente. Y de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de 10 de Julio de 2003, el Pleno por UNANIMIDAD, acuerda:

Primero. Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por D^a Antonia María Cascales Pacheco a su condición de concejal del Ayuntamiento de Callosa de Segura y a todos los demás cargos que ejerce, derivados de esta condición.

Segundo. Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por D^a Claudia Cartagena Navarro a su nombramiento al cargo de concejal del Ayuntamiento de Callosa de Segura.

Tercero. Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo/a a favor del candidato/a siguiente, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es D. Antonio Berná Cascales, que ocupa el puesto número CINCO en la lista electoral del PARTIDO DE ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIÁ en las elecciones locales del año 2015.

III. APROBACIÓN, SI PROcede, INICIO PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA U.E. 1 DEL PLAN GENERAL DE CALLOSA DE SEGURA.

Vista la moción presentada por la concejala delegada en materia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura de fecha 16/01/2018, y que literalmente dice así:

MOCIÓN

“Visto que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Callosa de Segura, en su sesión de fecha 6 de noviembre de 2009, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que debe regir el concurso para la adjudicación del programa de actuación integrada para la ordenación de la UE-1, del suelo urbano establecido en el Plan General de Ordenación Urbana municipal de Callosa de Segura y para la gestión y ejecución de la unidad. (DOCV nº 6236 de 30/03/2010 y DOUE de 12/02/2010).

Visto que con fecha 15 de Abril de 2.010 se otorga escritura de constitución de la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución 1 del Plan General de Callosa de Segura.

Considerando que la AIU UE-1 de Callosa de Segura formuló propuesta de programa de actuación integrada que tiene como objeto la formulación de la urbanización de los terrenos que integran la UE-1 del suelo urbano de Callosa de Segura, sometiendo la Alternativa Técnica, integrada básicamente por el Proyecto de Urbanización de la UE-1, a información pública y protocolización notarial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV) y el artículo 293 de su reglamento (ROGTU). (DOCV nº 6267, de 14/05/2010 y BOP Alicante nº 97 de 25/05/2010).

Atendiendo a que el pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de agosto de 2010, adoptó por unanimidad aprobar el PAI del sector UE-1 del PGOU de Callosa de Segura, suscribiéndose el convenio urbanístico de ejecución del PAI en fecha 30 de marzo de 2011.

Visto que en ejecución de la programación, mediante escrito con fecha 3 de Octubre de 2.011 (NRE 5103), se presenta por la AIU el Proyecto de Reparcelación de la UE-1 de Callosa de Segura aprobado en la Asamblea de 19 de Septiembre de 2.011, así como que durante la tramitación del Proyecto de Reparcelación Forzosa de la UE-1 se producen varias circunstancias de desavenencia entre los propietarios miembros de la AIU derivadas de los criterios a adoptar en el referido proyecto así como en relación a la adopción de los acuerdos necesarios en el seno de la propia Agrupación.

Visto que en base a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales se dictó decreto resolviendo requerir a la AIU la modificación y rectificación del proyecto en los términos indicados por el informe técnico municipal, concediendo el plazo de 1 mes para la presentación de un Texto Refundido del proyecto que recogiera las alegaciones presentadas, así como la presentación de un Estudio de Detalle a los efectos de concretar la delimitación de las alineaciones oficiales del Plan General, modificado por Decreto de Alcaldía nº 190/2013, de 7 de marzo, anulando el anterior Decreto, por error material.

Atendiendo a que contra el anterior Decreto se interpuso por los hermanos D. ROQUE JOSÉ, Dª. MAGDALENA CARMEN, y Dª. ANTONIA SALINAS ESTAÑ recurso contencioso-administrativo que se sigue ante el Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche bajo el Procedimiento Ordinario nº 261/13, encontrándose en la actualidad pendiente de resolver.

Visto que por acuerdo del Pleno de fecha 7 de octubre de 2013 se resolvió por el Ayuntamiento de Callosa proceder a la gestión directa del PAI exclusivamente a los efectos de proceder a la redacción definitiva del Proyecto de Reparcelación y proceder a su aprobación.

Visto que mediante escrito de fecha 26 de julio de 2017 (NRE 6945) presentado por el Presidente en su nombre y representación de la AIU se aportó ante el Ayuntamiento Acta de la Asamblea general Extraordinaria de socios de la AIU, por medio de la cual se adoptó por

unanimidad de los asistentes efectuar solicitud de resolución de mutuo acuerdo de la condición de APU de la UE-1 por imposibilidad sobrevenida para llevar a cabo su tareas, así como solicitar la devolución del aval prestado en su día.

Visto el informe emitido por los servicios jurídicos municipales de fecha 20 de noviembre de 2017 y que se acompaña a la presente moción.

Al Pleno de la corporación Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- *Iniciar el procedimiento para la resolución por mutuo acuerdo de la programación urbanística de la Unidad de Ejecución 1 de suelo urbano del Plan general de Ordenación Urbana de Callosa de Segura y del nombramiento de la condición de agente urbanizador de la “AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL SECTOR UE-1 DE CALLOSAS DE SEGURA”.*
- *Dar audiencia al Agente Urbanizador, a la entidad avalista y al resto de titulares de derechos afectados por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente de la notificación del acuerdo, para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes y, especialmente, acreditar si la resolución les genera algún tipo de perjuicio que deba ser tenido en cuenta.*
- *Solicitar informe, en su caso, sobre las alegaciones que se presenten, a los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento.*
- *Concluido el trámite de audiencia, dictar propuesta de resolución y solicitar, en caso de oposición, dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, acordando la suspensión del transcurso del plazo máximo para resolver el procedimiento desde la emisión de la solicitud referida hasta la recepción del Dictamen por parte de la Administración.*
- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para dar cumplimiento a lo acordado”*

Visto el informe emitido por los servicios jurídicos municipales de fecha 20 de noviembre de 2017, que literalmente dice así:

INFORME JURÍDICO

SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA U.E. 1 DEL PLAN GENERAL DE CALLOSA DE SEGURA.

“Jorge Martínez-Campillo Andreu, Abogado y Técnico-Urbanista, adscrito al Ilustre Colegio de Abogados de Orihuela con el número 1254, integrante del despacho “Martínez-Campillo y Ros Abogados” contratado en el Ayuntamiento de Callosa de Segura, a petición de la Sra. Concejala de Urbanismo, según su leal saber y entender, EXPONE:

Que, habida cuenta de las actuaciones obrantes en el expediente tramitado para la ejecución del Programa de Actuación Integrada de desarrollo de la Unidad de Ejecución I del Plan General de Ordenación Urbana de Callosa de Segura. Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Callosa de Segura, en su sesión de fecha 6 de noviembre de 2009, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que debe regir el concurso para la adjudicación del programa de actuación integrada para la ordenación de la UE-I, del suelo urbano establecido en el Plan General de Ordenación Urbana municipal de Callosa de Segura y para la gestión y ejecución de la unidad. (DOCV nº 6236 de 30/03/2010 y DOUE de 12/02/2010).

II.- Con fecha 15 de Abril de 2.010 se otorga escritura de constitución de la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución I del Plan General de Callosa de Segura, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Callosa de Segura Don Antonio Botía Valverde, con el número 712 de su protocolo.

En la escritura de constitución se nombra Presidente a Don José Vives Rocamora; Secretario a Don Roque-José Antonio Salinas Estañ; y como Tesorero a Don Antonio Manresa Marhuenda. 2 Figura inscrita en el Registro de Programas y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Consellería con el nº 636, Libro XIII, folio 256 (Resolución de la Jefatura del ST de Alicante de 21 de mayo de 2010).

III.- La AIU UE-I de Callosa de Segura formuló propuesta de programa de actuación integrada que tiene como objeto la formulación de la urbanización de los terrenos que integran la UE-I del suelo urbano de Callosa de Segura, sometiendo la Alternativa Técnica, integrada básicamente por el Proyecto de Urbanización de la UE-I, a información pública y protocolización notarial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV) y el artículo 293 de su reglamento (ROGTU). (DOCV nº 6267, de 14/05/2010 y BOP Alicante nº 97 de 25/05/2010).

IV.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de agosto de 2010, adoptó por unanimidad aprobar el PAI del Sector UE-I, compuesto por Alternativa Técnica, Proyecto de Urbanización y Proposición JurídicoEconómica presentada por la AIU, adjudicando la condición de Agente Público Urbanizador (APU) a la referida AIU.

V.- Con fecha 30 de Marzo de 2011 se suscribió el Convenio Urbanístico de Ejecución del PAI de la UE-I.

VI.- En ejecución de la programación, mediante escrito con fecha 3 de Octubre de 2.011 (NRE 5103), se presenta por la AIU el Proyecto de Reparcelación de la UE-I de Callosa de Segura aprobado en la Asamblea de 19 de Septiembre de 2.011.

VII.- Presentada la documentación, la misma fue informada favorablemente a efectos formales a los efectos de proceder a la tramitación del Proyecto de Reparcelación,

requiriendo a la AIU su tramitación mediante Decreto de Alcaldía nº 1076/2011, de 9 de noviembre.

VIII.- Durante la tramitación del Proyecto de Reparcelación Forzosa de la UE-1 se producen varias circunstancias de desavenencia entre los propietarios miembros de la AIU derivadas de los criterios a adoptar en el 3 referido proyecto así como en relación a la adopción de los acuerdos necesarios en el seno de la propia Agrupación.

IX.- A la vista de las alegaciones formuladas por varios de los propietarios y, a su vez, miembros de la AIU, mediante Decreto de Alcaldía nº 169/2013, de fecha 4 de marzo, a la vista del Informe técnico municipal de fecha 28 de febrero de 2013, se informó el Proyecto de Reparcelación presentado resolviendo requerir a la AIU la modificación y rectificación del proyecto en los términos indicados por el informe técnico municipal, concediendo el plazo de 1 mes para la presentación de un Texto Refundido del proyecto que recogiera aquéllas, así como la presentación de un Estudio de Detalle a los efectos de concretar la delimitación de las alineaciones oficiales del Plan General.

El referido Decreto fue rectificado mediante Decreto de Alcaldía nº 190/2013, de 7 de marzo, anulando el anterior Decreto, por error material, para redactar una parte dispositiva donde se señala: "Segundo. - Estimar o desestimar las alegaciones formuladas conforme a lo señalado en el informe de los Servicios Técnicos Municipales, que consta diligenciado en el expediente de referencia".

X.- Contra el anterior Decreto se interpuso por los hermanos D. ROQUE JOSÉ, D^a. MAGDALENA CARMEN, y D^a. ANTONIA SALINAS ESTAÑ recurso contencioso-administrativo que se sigue ante el Juzgado de Lo Contencioso Administrativo nº 1 de Elche bajo el Procedimiento Ordinario nº 261/13, encontrándose en la actualidad pendiente de resolver.

XI.- Por acuerdo del Pleno de fecha 7 de octubre de 2013 se resolvió por el Ayuntamiento de Callosa proceder a la gestión directa del PAI exclusivamente a los efectos de proceder a la redacción definitiva del Proyecto de Reparcelación y proceder a su aprobación.

XII.- Paralelamente, por los mismos recurrentes se interpuso querella ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de Orihuela que dio lugar a las Diligencias Previas nº 1075/2015 y que fue archivada definitivamente mediante Auto nº 1365/2016 dictado por la Audiencia Provincial de Alicante (secc. 7^a) en fecha 15 de septiembre de 2016.

XIII.- Con fecha 6 de octubre de 2015 (NRE 8464) se presentó escrito por varios de los miembros de la AIU sin cargo asignado, solicitando la resolución del PAI considerando que procedía la disolución de la AIU por carencia sobrevenida de su objeto social; solicitando la devolución del aval bancario presentado como garantía en su día; y solicitando la ejecución del proyecto de reparcelación por gestión directa.

XIV.- A la vista de su solicitud, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2015 se resolvió notificar al resto de los propietarios afectados por la Unidad de Ejecución UE-1 del PGOU de Callosa de Segura los término expuestos en el

escrito anteriormente referenciado para que, en el plazo de 15 días desde la recepción de la notificación, alegaran lo que a su derecho conviniera, sin que a tal efecto se presentara ninguna alegación; solicitud que fue reiterada mediante escrito de fecha 7 de diciembre de 2016 (NRE 13172) requiriéndose por los servicios municipales que la solicitud fuera debidamente solicitada por el legal representante de la Agrupación, de conformidad con el necesario acuerdo que había de adoptarse al efecto.

XV.- Mediante escrito de fecha 26 de julio de 2017 (NRE 6945) presentado por el Presidente en su nombre y representación de la AIU se aportó ante el Ayuntamiento Acta de la Asamblea general Extraordinaria de socios de la AIU, por medio de la cual se adoptó por unanimidad de los asistentes efectuar solicitud de resolución de mutuo acuerdo de la condición de A.P.U de la U.E-1 por imposibilidad sobrevenida para llevar a cabo su tareas, así como solicitar la devolución del aval prestado en su día.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- *A la vista de la tramitación llevada a cabo y de los procedimientos jurisdiccionales entablados:*

- Por una parte de los miembros de la Agrupación de Interés Urbanístico, en calidad de propietarios afectados, se ha recurrido la 5 decisión municipal de continuación del proyecto de reparcelación en los términos aprobados por Decreto de Alcaldía nº 190/2013.

- A su vez, esta controversia con la actuación de parte de los miembros de la AIU, del equipo redactor del proyecto de reparcelación y con la actuación municipal previa, ha provocado que, tal y como consta en las distintas Actas aportadas por la Agrupación de Interés Urbanístico, de conformidad con los votos de la mayoría de cuotas de la AIU, ésta, como Agente Público Urbanizador, no esté en disposición de presentar un proyecto de reparcelación para continuar su tramitación.

SEGUNDA.- *La propia LUV, en el art. 177.1.e) prevé esta circunstancia disponiendo que sea el Ayuntamiento el que redacte y apruebe el proyecto definitivo, siendo que así se acordó mediante Acuerdo Plenario de fecha 7 de octubre de 2013; ahora bien, a la vista de las acciones judiciales entabladas, la ejecución del referido Acuerdo Plenario quedó prudentemente en suspenso hasta tanto se resolviera el enjuiciamiento criminal de la actuación municipal y del presidente de la A.I.U.*

El referido Acuerdo Plenario es firme y contra el mismo no se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo alguno por parte del Agente Público Urbanizador, de ninguno de los miembros de la Agrupación ni por ningún propietario o tercero, siendo por lo tanto, un acto firme y consentido.

TERCERA.- *En la actualidad, y dada la situación interna de la Agrupación de Interés Urbanístico (y que incluye a la totalidad de propietarios del ámbito afectado) conlleva la imposibilidad acreditada de continuar con el normal desarrollo de la programación del ámbito urbanístico, así como teniendo en cuenta la firmeza del Acuerdo plenario de fecha*

7 de octubre de 2013, consideramos plausible plantear una resolución de mutuo acuerdo del Programa de Actuación Integrada y del Convenio Urbanístico suscrito al efecto. 6

CUARTA.- Legislación aplicable.

Habiéndose adjudicado el Programa de Actuación Integrada el 4/08/2010, los efectos, cumplimiento y extinción del mismo se rigen por lo previsto en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (LUV) y en el Decreto 67/2006, de 19 de mayo, por el que se aprobó el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU), normativa de aplicación de conformidad con la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante LOTUP).

Por otra parte, siendo la relación entre la Administración y el urbanizador un contrato especial, en los términos establecidos por la legislación estatal reguladora de la contratación pública, también resultan de aplicación las normas rectoras de la contratación administrativa.

La legislación en materia de contratos vigente en el momento de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución es la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RLCAP).

Asimismo resulta de aplicación el Convenio Urbanístico para el despliegue y ejecución del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución suscrito el 30 de marzo de 2011 entre el Ayuntamiento y la AIU.

Cabe tener en consideración que el acuerdo de inicio del procedimiento de resolución contractual se adoptaría, en su caso, estando ya en vigor la vigente Ley 5/2014, LOTUP siendo este texto legal el aplicable al presente procedimiento, que tiene incidencia en cuanto que, según dispone su Disposición Transitoria 4^a, apartado 2, no se ha de solicitar el dictamen del titular de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, que ejercía las funciones del Consejo Superior de Territorio y Urbanismo, como exigía la legislación precedente. 7.

QUINTA.- Dispone el art. 143.2 LUV que “serán causas de resolución de la adjudicación del Programa, las derivadas de la incapacidad legal sobrevenida del Urbanizador para el desempeño de su tarea y las demás previstas en la legislación general aplicable a sus relaciones con la administración, incluyendo la falta de prestación de garantías o de suscripción del contrato que formalice los compromisos contraídos ante ésta, así como el incumplimiento grave de los mismos, y también, las siguientes: ...e) El mutuo acuerdo entre la administración actuante y el Urbanizador, sin perjuicio de las indemnizaciones que, en su caso, procedan en beneficio de los propietarios de terrenos u otros afectados.”

El art. 143.4 LUV dispone que

“La resolución de la adjudicación se acordará por la administración actuante, (previo Dictamen del Consejo Superior de Territorio y Urbanismo), que podrá ser instado también por el Urbanizador. Sin perjuicio de las responsabilidades económicas que procedan, ello determinará la cancelación de la programación y la sujeción del ámbito de la Actuación al régimen del suelo urbanizable sin programación.

El correspondiente acuerdo deberá, además y cuando proceda:

a) Declarar, de conformidad con el referido Dictamen, la edificabilidad de aquellos solares cuyo propietario haya contribuido suficientemente a las cargas de urbanización.

b) Iniciar el procedimiento para la reclasificación de aquellos terrenos en los que, dado lo avanzado de las obras de urbanización, sea posible concluir las en el régimen propio de las Actuaciones Aisladas.

c) Incoar, si se estima oportuno, las actuaciones precisas para acordar una nueva programación del terreno en la que el nuevo Urbanizador, o la administración en caso de optarse por la gestión directa, asuma las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya o, en otro caso, y salvo perjuicio para el interés público o tercero sin culpa, disponer: 1.º) La devolución de la contribución a las cargas de urbanización, efectivamente satisfechas y no aplicadas a su destino, a los propietarios de terrenos en los que no se vaya a acometer una nueva programación, previa modificación por el mismo procedimiento seguido para su adopción de los correspondientes actos administrativos dictados para la ejecución del Programa cancelado; o 2.º) La compensación que sea pertinente a los propietarios que hayan contribuido a las cargas de urbanización con cargo a la ejecución de las garantías prestadas por el antiguo Urbanizador, cuando ésta proceda.

3º) Comenzar, en su caso, la tramitación de los procedimientos declarativos del incumplimiento de deberes urbanísticos que sean pertinentes.

d) A los efectos de lo previsto en el presente apartado, la administración, en caso de mantener la gestión indirecta del Programa, podrá requerir a quienes formularon proposiciones jurídico-económicas a la alternativa técnica seleccionada, 8 por el orden derivado de la aplicación de los criterios de adjudicación del artículo 135, a fin de que acepten la adjudicación y prosigan con la ejecución del Programa. Subsidiariamente, la administración actuante podrá acordar el inicio de nueva licitación sobre la alternativa técnica seleccionada por el procedimiento previsto en el artículo 130 y siguientes de la presente Ley, o declarar la caducidad del Programa. e) También podrá acordarse la directa intervención gestora de la administración para la prosecución provisional del Programa mientras se resuelve sobre su resolución y, en su caso, nueva adjudicación.”

SEXTA.- En el día de la fecha no se ha presentado ni tramitado el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución, ni obra en el expediente municipal acta de replanteo de las obras de urbanización aprobadas, por lo que, en principio, no se ocasiona ningún perjuicio relevante al interés público ni irreversible al derecho de los propietarios.

El ejercicio de la función pública urbanizadora, por su especial naturaleza en la que convergen el interés público de ejecución del planeamiento con el derecho de propiedad de los titulares de terrenos, requiere siempre que la actuación administrativa promueva, en la medida de lo posible, aunar el mayor número de voluntades de todos los agentes que intervienen en el proceso de programación y transformación urbana del suelo.

En tal sentido, la resolución por mutuo acuerdo requiere como condición inexcusable, que tanto por el urbanizador como por la entidad avalista y los propietarios-miembros de la A.I.U., durante el plazo de audiencia que se conceda, no se opongan o manifiesten que dicha resolución no les produce ningún perjuicio ni genera ninguna indemnización ni derecho a su favor, renunciando éstos al ejercicio de cualquier acción judicial y/o extrajudicial al respecto, así como para reclamar cualquier gasto o coste derivado de la citada programación urbanística (proyectos, instrumentos urbanísticos, etc.).

Consecuentemente, procedería que, el acuerdo que, en su caso, se adoptara para iniciar el expediente de resolución, sea notificado a la propia AIU solicitante, a la entidad avalista y a todos los propietarios e interesados, para que manifiesten lo que entiendan oportuno respecto de la solicitud de resolución por mutuo acuerdo de la programación urbanística para que éstos puedan acreditar si la resolución les genera algún tipo de perjuicio que deba ser tenido en cuenta.

Una vez realizadas dichas actuaciones, y viendo los resultados obtenidos, acordar, si procede, la resolución de mutuo acuerdo del Programa y la condición de agente urbanizador, llevando a cabo las actuaciones que legalmente correspondan, siendo que, si existiere oposición a la misma deberá solicitarse el preceptivo dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, con suspensión del plazo máximo legal para resolver y notificar el procedimiento.

*Por todo lo anterior se emite la siguiente **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN:***

"PRIMERO. - Iniciar el procedimiento para la resolución por mutuo acuerdo de la programación urbanística de la Unidad de Ejecución 1 de suelo urbano del Plan general de Ordenación Urbana de Callosa de Segura y del nombramiento de la condición de agente urbanizador de la "AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL SECTOR UE-1 DE CALLOSA DE SEGURA".

SEGUNDO.- Dar audiencia al Agente Urbanizador, a la entidad avalista y al resto de titulares de derechos afectados por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente de la notificación del acuerdo, para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes y, especialmente, acreditar si la resolución les genera algún tipo de perjuicio que deba ser tenido en cuenta.

TERCERO.- Solicitar informe, en su caso, sobre las alegaciones que se presenten, a los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento.

CUARTO.- Concluido el trámite de audiencia, dictar propuesta de resolución y solicitar, en caso de oposición, dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, acordando la suspensión del transcurso del plazo máximo para resolver el

procedimiento desde la emisión de la solicitud referida hasta la recepción del Dictamen por parte de la Administración. 10

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para dar cumplimiento a lo acordado”

Este es mi parecer que someto a cualquier otro criterio mejor fundado en derecho y de aquellos que fueren preceptivos de conformidad con el art. 174 del R.D. 2568/2986. No obstante, la Corporación resolverá lo que estime más conveniente.

En Callosa de Segura a 20 de noviembre de 2017”

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 25 de enero de 2018, adoptó por unanimidad de los quince concejales asistentes en la votación (5 del PSOE, 2 de I.U., 1 de Somos Callosa y 7 del P.P.), de los diecisiete concejales que forman la Corporación Municipal, los siguientes acuerdos:

- **Iniciar el procedimiento para la resolución por mutuo acuerdo de la programación urbanística de la Unidad de Ejecución 1 de suelo urbano del Plan general de Ordenación Urbana de Callosa de Segura y del nombramiento de la condición de agente urbanizador de la “AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL SECTOR UE-1 DE CALLOSA DE SEGURA”.**
- **Dar audiencia al Agente Urbanizador, a la entidad avalista y al resto de titulares de derechos afectados por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente de la notificación del acuerdo, para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes y, especialmente, acreditar si la resolución les genera algún tipo de perjuicio que deba ser tenido en cuenta.**
- **Solicitar informe, en su caso, sobre las alegaciones que se presenten, a los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento.**
- **Concluido el trámite de audiencia, dictar propuesta de resolución y solicitar, en caso de oposición, dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, acordando la suspensión del transcurso del plazo máximo para resolver el procedimiento desde la emisión de la solicitud referida hasta la recepción del Dictamen por parte de la Administración.**
- **Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para dar cumplimiento a lo acordado”**

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene primero la Concejala de Urbanismo para explicar el procedimiento, también dice que es una unidad que lleva mucho tiempo y no se desarrolla. Han tenido lugar incluso querellas interpuestas contra el anterior alcalde Javier Pérez y el entonces concejal de urbanismo y contra el Presidente de la Asociación.

Como es evidente que no se ha desarrollado la unidad, está enconada y no avanza, han pedido la resolución de mutuo acuerdo.

Interviene la concejal del Grupo Popular D^a Rocío Cuadrado Illán, dice que se convocó la comisión de obras con este único punto, aunque hay muchas cosas también importantes y no se han llevado, pero vamos a votar a favor conforme hicimos en la comisión de urbanismo.

No habiendo más intervenciones sobre este tema, se adoptaron los acuerdos arriba indicados.

Por parte de los Grupos se acuerda tratar los puntos IV y V con un debate único por ser puntos que están relacionados.

IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE PSOE, IU Y SOMOS CALLOSA, EN DEFENSA DE LA HUERTA Y DE SU RIEGO TRADICIONAL.

V. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE PSOE, IU Y SOMOS CALLOSA, APOYO A LA PLATAFORA SEGURA TRANSPARENTE Y SUS INICIATIVAS.

Vista la moción presentada conjuntamente por los portavoces de los grupos municipales del PSOE, E.U. y Somos Callosa del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, que literalmente dice así:

“Dña. Asunción Miralles Trigueros, portavoz del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Callosa de Segura, D. Ismael Ballester Zaragoza, portavoz del grupo municipal de Esquerra Unida en el Ayuntamiento de Callosa de Segura y D. José Navarro Guirado, portavoz del grupo municipal de Somos Callosa en el Ayuntamiento de Callosa de Segura, al amparo de lo previsto en el art. 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presentan esta Moción para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación.”

MOCIÓN

“La huerta caracteriza y enriquece los paisajes de nuestra comarca. Su existencia depende fundamentalmente del Río Segura y del sistema de riego milenario que también forma parte de nuestro patrimonio y de nuestra historia.

El sistema de riego creado en la huerta de la Vega Baja del Segura es fruto de una ingeniosa, compleja y laberíntica obra arquitectónica diseñada por los musulmanes. Este sistema fue capaz de irrigar mediante un proceso de continua reutilización de sus aguas toda la huerta. Este sistema es todo un logro, ya que consiguió convertir el terreno árido de un clima seco totalmente falto de recursos hídricos, en la rica huerta que hoy conocemos, y que por tanto ha sido una parte esencial en la formación y consolidación de la comarca, su agricultura y su historia. Además, estas aguas no solo riegan, sino que han traído río abajo los nutrientes necesarios para la agricultura, enriqueciendo el suelo, han controlado su salinidad, y han alimentado las acequias, azarbes, y finalmente humedales, creando espacios muy singulares ricos en biodiversidad. Por todo esto la imperiosa

necesidad de proteger este sistema milenario de riego, que garantiza la vida de la huerta tradicional, de su entorno, la forma de vida de sus gentes, y por supuesto de su patrimonio cultural e histórico. Es tal la importancia y la peculiaridad de esta técnica de riego milenaria que técnicos de la Conselleria de Cultura y Patrimonio de la Generalitat Valenciana señalan la posibilidad de que La Huerta de Orihuela, y de que su sistema milenario de regadío común en toda la comarca, consiga una distinción de Patrimonio de la Humanidad por la Unesco.

Por otra parte la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, está impulsando otros métodos de riego en una campaña de racionalización del uso del agua, que a pesar de tener buena intención, pone el peligro la supervivencia del riego tradicional y la biodiversidad de nuestra huerta. A su vez existen otros factores que ponen en peligro la configuración tradicional de La Huerta: el abandono del campo, conversiones en terreno urbano, la transformación de la estructura de minifundios en concentraciones más grandes de monocultivos, el surgimiento incesante de regadíos irregulares, la caída de precios por una cadena de distribución sobredimensionada, la competencia de productos extranjeros “lowcost” donde los estándares sociales, medioambientales y sanitarios son inferiores a los estándares europeos y el mal estado y la sequía que año tras año se va acentuando en la cuenca del Segura.

El Río Segura sufre su tercera campaña de sequía, y sus dos subsistemas (cuenca y trasvase) se encuentran en situación de emergencia pero esta es la primera vez, en todo este periodo, que el año hidrológico comienza con medidas de ahorro. Esta situación contrasta con la situación dada hace aproximadamente un año en la que debido al temporal de lluvias se iban al mar 86 millones de litros de agua al día sin ser utilizados ni almacenados debido a la falta de infraestructuras que permitieran canalizar y almacenar este agua.

Debido a las situación actual de sequía, la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) lejos de garantizar la supervivencia de la huerta tradicional y de su característico sistema de riego, y poniendo en riesgo la situación económica de familias que dependen de la agricultura tradicional, decide cortar el agua a los agricultores en un periodo de tiempo que discurre entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre, sin aportar otras soluciones alternativas, como la apertura de pozos de sequía que permitan la subsistencia de los cultivos tradicionales puestos en marcha hasta la fecha. Estos hechos evidencian la falta de planificación de la CHS en lo que a gestión de recursos hídricos se refiere.

El Consell a su vez propone una medida que consideramos poco acertada y que consiste en una aportación extraordinaria del Tajo-Segura, sin tener en cuenta que si esta petición fuera atendida, supondría no respetar la actual regulación de los trasvases del acueducto que no permite realizar estos aportes cuando no hay agua embalsada en los pantanos de la cabecera del Tajo, situación en la que nos encontramos actualmente.

Esta situación de sequía contrasta además con el funcionamiento a medio gas de las desalinizadoras, de las cuales el agua producida es más costosa (en torno a unos 0,4- 0,5 euros/m³) que la del propio trasvase debido a la falta de potencia de éstas. La desalinizadora de Torrevieja se encuentra actualmente funcionando al 25% de su capacidad diez años después del inicio de su construcción y tras una inversión de cerca de

200 millones de euros. Además, el plan del Ministerio de Agricultura para ampliar la desaladora sufre un nuevo fracaso y tarará cómo mínimo otro año más para que las infraestructuras necesarias para incrementar la capacidad de producción de la planta estén preparadas. Esta mala gestión de las desaladoras del levante debido a la desidia por parte del Gobierno central y de los anteriores gobiernos de la Generalitat Valenciana, va a suponer que se tengan que devolver 90 millones de euros de ayudas a la Unión Europea (de los cuales 55 millones corresponden a la desalinizadora de Torrevieja) por tener éstas costosas infraestructuras sin funcionar o con un funcionamiento muy por debajo de su capacidad.

Francisco Turrión, geólogo de la Confederación Hidrográfica del Segura durante más de 25 años y que actualmente ha publicado un reciente estudio para Greenpeace España, asegura que las aguas subterráneas del Segura, con una buena gestión, serían suficientes para asegurar el riego de los cultivos tradicionales y del caudal ecológico de propio Río. Según sus estudios, la cuenca del Segura es de las más ricas en aguas subterráneas de la Península y que para lograr un escenario donde la cuenca del Segura sea autónoma en agua, para que a su vez sea autosuficiente, se debe dejar trabajar a los técnicos, excluyendo de las mesas de discusión a grupos políticos y representantes de lobbies de la obra pública y del monopolio del agua por su evidente conflicto de interés con los trasvases. Para Turrión los recursos subterráneos renovables, las aguas desaladas, desalobradas y recicladas, deben integrarse en la gestión para abaratizar costes y suplir el agua del Tajo. Cabe recordar que la pasada sequía que afectó a la cuenca del Segura durante el periodo de 2004-2009 se superó gracias a las aguas subterráneas de los acuíferos, captadas por unos 50 pozos estatales que bombean agua a una razón de 100 hm³ al año a los ríos Segura y Mundo y a las acequias de la huerta de Murcia y Orihuela sin impacto ambiental y a coste muy reducido y del orden de los 0,1 euros/m³.

Para poder gestionar de forma autosuficiente la cuenca del Segura, es necesario regular de forma contundente las ampliaciones de cultivos de regadío. No tiene sentido que año tras año sigamos clamando caudal a otros ríos por la falta de agua en la cuenca del Segura, mientras que año tras año las superficies de regadío aumentan, y centenares de denuncias presentadas por guardias fluviales, agentes medioambientales, SEPRONA y grupos ecologistas no encuentran respaldo ni sanción por parte de los organismos encargados de trasmitirlas, que son la Confederación Hidrográfica del Segura y la Consellería de Agricultura.

Hemos presenciado durante años como todas estas plantaciones en barrancos, ramblas, roturaciones de montes y transformaciones de grandes fincas de secano, sobretodo en zonas próximas a la costa, con las consiguientes nuevas infraestructuras, fueron moldeando el medio físico para terminar declarando como urbanizables todos aquellos terrenos que anteriormente fueron montes y pinares.

El nuevo Plan Hidrológico del Segura 2015-2021 aprobado en 2016, reconoce que hay unas 60.000 hectáreas de regadío ilegales (de los cuales la mayoría terminaron legalizados a través de la Ley de Punto Final para los regadíos ilegales) y además seguimos comprobando como actualmente se siguen realizando roturaciones de tierras y transformaciones de terreno para transformar cultivos de secano a cultivos de regadío en zonas protegidas calificadas como ZEPA o LIC, como actualmente está sucediendo en

Sierra Escalona, o que llevan sucediendo durante años en el Mar Menor sin que supongan ningún delito.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita al Pleno del Consistorio de Callosa de Segura la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Consell a tener en cuenta los criterios de su Consellería de Cultura sobre cualquier otro para obtener la máxima protección posible para el riego tradicional de la Huerta de la Vega Baja, y no se favorezca su desaparición o deterioro, la biodiversidad de este hábitat y la riqueza del suelo al impulsar otros sistemas de riego en la zona.

SEGUNDO.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Segura a poner en marcha los pozos de sequía presentes en la comarca válidos para el riego conforme a estudios de impacto ambiental para suplir la falta de agua durante el periodo de sequía.

TERCERO.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Segura a buscar vías alternativas al actual trasvase Tajo-Segura para el abastecimiento de agua de la cuenca como es la gestión integrada y de forma sostenible de las aguas subterráneas junto con las aguas desalinizadas, desalobradas y recicladas para terminar teniendo una cuenca autosuficiente.

CUARTO.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Segura y a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural a que investigue sobre la expansión de nuevos regadíos ilegales que siguen provocando daños ambientales severos, poniendo en peligro diversos hábitat de gran importancia ambiental y que finalmente abren camino para esos terrenos se conviertan en zonas urbanizables.

QUINTO.- Apoyar desde el Ayuntamiento de Callosa de Segura la puestas en marcha de una campaña de concienciación y sensibilización sobre el uso racional del agua en nuestro municipio”.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 25 de enero de 2018, adoptó por unanimidad de los quince concejales asistentes en la votación (5 del PSOE, 2 de I.U., 1 de Somos Callosa y 7 del P.P.), de los diecisiete concejales que forman la Corporación Municipal, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Consell a tener en cuenta los criterios de su Consellería de Cultura sobre cualquier otro para obtener la máxima protección posible para el riego tradicional de la Huerta de la Vega Baja, y no se favorezca su desaparición o deterioro, la biodiversidad de este hábitat y la riqueza del suelo al impulsar otros sistemas de riego en la zona.

SEGUNDO.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Segura a poner en marcha los pozos de sequía presentes en la comarca válidos para el riego conforme a estudios de impacto ambiental para suplir la falta de agua durante el periodo de sequía.

TERCERO.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Segura a buscar vías alternativas al actual trasvase Tajo-Segura para el abastecimiento de agua de la cuenca como es la gestión integrada y de forma sostenible de las aguas subterráneas junto con las aguas desalinizadas, desalobradas y recicladas para terminar teniendo una cuenca autosuficiente.

CUARTO.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Segura y a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural a que investigue sobre la expansión de nuevos regadíos ilegales que siguen provocando daños ambientales severos, poniendo en peligro diversos hábitat de gran importancia ambiental y que finalmente abren camino para esos terrenos se conviertan en zonas urbanizables.

QUINTO.- Apoyar desde el Ayuntamiento de Callosa de Segura la puestas en marcha de una campaña de concienciación y sensibilización sobre el uso racional del agua en nuestro municipio.

Lee la moción el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida (E.U.) D. Ismael Ballester Zaragoza y pasa a su defensa y explicación. Dice que hay un error en el quinto punto, porque no se permitió el riego porque se estaba limpiando el lodo y el juzgado de aguas me pidió que lo aclarara, ya que también va a apoyar esta actuación.

El portavoz del Grupo Popular D. Manuel Illán Cutillas propone que se debatan los dos puntos juntos, el IV y el V y se admite, pasando a dar lectura a la Moción del Punto V, a continuación, la cual dice así:

“Dña. Asunción Miralles Trigueros, portavoz del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Callosa de Segura, D. Ismael Ballester Zaragoza, portavoz del grupo municipal de Esquerra Unida en el Ayuntamiento de Callosa de Segura y D. José Navarro Guirado, portavoz del grupo municipal de Somos Callosa en el Ayuntamiento de Callosa de Segura, al amparo de lo previsto en el art. 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presentan esta Moción para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación. Literalmente dice así:

MOCIÓN

En diciembre de 2017 se presenta públicamente la Plataforma de regantes y ciudadan@s de la Cuenca del Segura “SEGURA TRANSPARENTE”. Este movimiento social, con una sola voz, integra a agricultores de los regadíos originales de las comunidades autónomas de Castilla La Mancha, Andalucía, Murcia y Valencia, que han utilizado sus derechos históricos de riego de manera responsable y sostenible.

Mediante el uso de técnicas tradicionales y actuales, las expertas manos de los cultivadores han manejado los recursos hídricos renovables asociados al cauce del Segura, afluentes, acuíferos y manantiales, ofreciendo economía y calidad de vida a pueblos y ciudades alimentando un tejido productivo de pequeñas y medianas explotaciones, muchas de ellas de tipo familiar, que representan un verdadero regadío social, al tiempo que han conformado un paisaje del que los ribereños nos sentimos orgullosos.

Con gran preocupación, se observa cómo algunos sectores económicos y grupos de inversión de la gro negocio industrial han ido implantándose por el territorio, al tiempo que confunden e intoxican a la opinión pública al proclamarse como los “defensores de la

huerta levantiva”, cuando han sido corresponsables de importantes ampliaciones de superficie de riego de dudosa legalidad, transformando zonas de secano e incluso monte, contribuyendo a agravar, de manera insostenible, el déficit hídrico estructura al de la Cuenca del Segura.

Los grupos inversionistas acaparan las tierras y monopolizan el uso de las aguas del Segura, esquilmando acuíferos, destruyendo paisaje, contaminando lagunas, depredando huerta, recursos naturales, influyendo negativamente en el ecosistema y en la forma de vida que nos viene dada de tiempo inmemorial.

Frente a la insostenibilidad del agronegocio levantino, Segura Transparente defiende el equilibrio del agroambiente, centrando su lucha en:

- 1. La plena transparencia en la gestión de todos los recursos hídricos de la cuenca, tanto superficiales como subterráneos, así como de los usos reales y destinos finales de todos los volúmenes de agua que debe gestionar impeccablemente el Organismo de Cuenca;*
- 2. La conservación, mantenimiento y apoyo activo a los regadíos tradicionales e históricos que, a su valor productivo se unen los valores paisajísticos, ambientales y culturales, destacando un patrimonio hidráulico tradicional de enorme valor;*
- 3. La conservación de los ecosistemas y biodiversidad del río Segura, afluentes y manantiales, erradicando su contaminación de origen agrario, urbano e industrial, ligada a una salinización creciente, especialmente acuciante en la Vega Baja.*

Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura adopta los siguientes acuerdos:

- A) Apoyar todas las medidas planteadas en esta moción y en el manifiesto adjunto, para la consecución de los objetivos de la Plataforma Segura Transparente.
- B) Trasladar a la Confederación Hidrográfica del Segura, a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural y a la Dirección General del Agua de la Comunidad Valenciana y a la Subdirección General de Regadíos del MAPAMA, copia de los acuerdos aprobados por el Pleno Municipal”.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 25 de enero de 2018, adoptó por mayoría del número legal de miembros de la misma con 8 votos a favor (5 del PSOE, 2 de I.U., 1 de Somos Callosa) y 7 votos en contra (Partido Popular), la adopción de los siguientes acuerdos:

- Apoyar todas las medidas planteadas en esta moción y en el manifiesto adjunto, para la consecución de los objetivos de la Plataforma Segura Transparente.
- Trasladar a la Confederación Hidrográfica del Segura, a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural y a la Dirección General del Agua de la Comunidad Valenciana y a la Subdirección General de Regadíos del MAPAMA, copia de los acuerdos aprobados por el Pleno Municipal.

Pasa a leer la moción del punto V el portavoz de Izquierda Unida (I.U.) D. Ismael Ballester Zaragoza. Posteriormente sobre estos puntos se realizaron las siguientes intervenciones:

Interviene el portavoz del Grupo Popular D. Manuel Illán Cutillas diciendo que el plantear un único debate es porque la sequía es tema importante y no puede plantearse como un tema exclusivamente político. A la primera moción vamos a votar a favor y a la segunda en contra, porque estas plataformas suelen salir en determinados momentos, y son más políticas que técnicas.

Nos gustaría que no se faltase al respeto al Partido Popular, y se nos preguntase si nos sumaremos a las mociones y no solo por los grupos del Equipo de Gobierno. En este tipo de mociones podríamos llegar a un consenso y firmarlas todos los grupos políticos.

Cuando el Partido Popular entró a gobernar en el 2011 no se había hecho por el Gobierno de Zapatero una política sobre el agua, y se empieza a trabajar por un pacto nacional sobre el agua. El famoso Plan Agua del Gobierno Zapatero no se lleva a cabo nada. Y en los años del Gobierno del Partido Popular se llevan a cabo las desaladoras, etc. Se está trabajando en triplicar la capacidad de la desaladora de Torrevieja, también en reducir el precio del agua para que pueda ser utilizada por los agricultores. El trasvase Tajo-Segura también se ha conseguido que se mantenga, y esto ha sido un logro del gobierno y de los agentes sociales.

Conexiones entre cuencas se tienen que mantener y las desaladoras deben ser un medio complementario. Todo el problema del Agua debe ser resuelto desde el consenso y a la primera moción votaremos a favor porque es buena y la otra es totalmente política y vamos a votar en contra.

Interviene la portavoz del Grupo Socialista Dª Asunción Miralles Sala, diciendo que el riego que tenemos es histórico y como dice la moción, la roturación, etc. está amenazando este sistema tradicional de regadío.

Todos los agentes debemos apoyar que se tomen las medidas para proteger nuestro regadío tradicional y también apoyamos la plataforma segura transparente. Debe haber una representación tanto política como técnica para la defensa del regadío tradicional.

Interviene el portavoz del Grupo Somos Callosa D. José Navarro Guirado, dice que como consecuencia de la importante sequía que estamos padeciendo, no es suficiente con el trasvase y por tanto hay que apoyar el regadío tradicional de nuestra huerta.

Y en cuanto a la plataforma segura transparente, pensamos que es una buena iniciativa y nuestro apoyo será favorable para las dos mociones.

Interviene el portavoz de Izquierda Unida D. Ismael Ballester Zaragoza y dice que la adhesión del Partido Popular se podría haber llevado a cabo, ya que en la comisión informativa, se podría haber planteado y sin embargo no lo hizo.

Y en cuanto a qué la plataforma es política, decir que con la lectura de la moción y vistas las iniciativas que quieren llevar a cabo, no es política, es una moción crítica porque recoge la realidad de los agricultores de las zonas, esto no es jugar con trasvase sí o trasvase no porque las opiniones en diferentes zonas es opuesta. Porque en Aragón no estáis de acuerdo con el trasvase. El gobierno central es quien debe bajar los costes de la desalinizadora, y hay que pedírselo gobierne quien gobierne.

Yo comparto la moción que me llega, los agricultores también la apoyan y por eso la traigo.

Interviene el portavoz del Grupo Popular D. Manuel Illán Cutillas, diciendo que la voluntad se demuestra y no es cuestión de llevarla a la comisión y que lo digamos. Hay que demostrarlo y nosotros hemos votado muchas mociones a favor si son buenas para los ciudadanos.

A usted le llega una moción y usted entiende que están los regantes y los ciudadanos, pero bajo nuestro punto de vista es una moción política. Pero es nuestro punto de vista, es una diferencia.

Interviene el Sr. Alcalde Dº. Francisco José Maciá Serna, puntualizar que la Ministra Tejerina dijo que los planes de cuenca estaban avanzados y ha dado las gracias públicamente.

Recuerdo que el Partido Popular no daba ni licencia a la desaladora de Torrevieja. Agua para todos, que se decía desde el Partido Popular es lo más político que ha habido.

No habiendo más intervenciones sobre este tema, se adoptaron los acuerdos arriba indicados.

VI. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 25 de enero de 2018, adoptó por unanimidad de los quince concejales asistentes en la votación (5 del PSOE, 2 de I.U., 1 de Somos Callosa y 7 del P.P.), de los diecisiete concejales que forman la Corporación Municipal, el siguiente acuerdo:

- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 16/11/2017, sobre la adhesión a la central de contratación del Estado, que literalmente dice así:

“Dª. Mª DOLORES RAMÓN GIL, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura (Alicante)

CERTIFICO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

IX.- RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, DE ASUNTOS VARIOS.

2.- Exp. 7401/2017. Vista la moción presentada por el Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, que dice así:

MOCIÓN

Visto que las entidades locales pueden adherirse voluntariamente a la Central de Contratación del Estado para la totalidad de los servicios, suministros y obras declarados

centralizados o sólo para determinadas categorías de ellos, articulándose a través de acuerdos de adhesión, según los dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

Visto que la adhesión a la Central de Contratación del Estado supondría para el Ayuntamiento un ahorro por reducción de precios, así como de plazos de tramitación y costes administrativos.

Visto que, con esta adhesión, se busca cumplimentar dos mandatos imprescindibles: transparencia y objetividad en las licitaciones, así como asunción de técnicas de contratación pública responsable.

Visto el régimen general de funcionamiento de la Central de Contratación del Estado y el derecho de adherirse a los distintos acuerdos marco de la Central de Contratación del Estado.

Visto que en una primera fase es necesario la adhesión genérica a la citada Central de Contratación y en una segunda fase adhesiones específicas a los distintos acuerdos marco de la Central de Contratación del Estado; ello supondrá la obligación del Ayuntamiento de realizar todas las contrataciones a través del mismo salvo cuando los bienes adjudicados o el régimen de prestación de los servicios no reúna las características indispensables para satisfacer las concretas necesidades del Ayuntamiento. Esta circunstancia requerirá información trimestral a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Por todo cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión genérica del Ayuntamiento de Callosa de Segura a la Central de Contratación del Estado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 205 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en los artículos 7 y 8 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

SEGUNDO.- Manifestar la voluntad de integrarse en el régimen general de funcionamiento de la Central de Contratación del Estado.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la citada adhesión.

CUARTO.- Remitir certificado de la adopción del presente acuerdo a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

QUINTO.- Facultar a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las adhesiones específicas a los acuerdos marcos de la Central de Contratación del Estado que el Ayuntamiento estuviera interesado.

SEXTO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión de Pleno que se celebre.”

La Junta de Gobierno Local, por mayoría de los asistentes con la abstención del Concejal del Partido Popular D. Manuel Illán Cutillas, acordó prestarle su aprobación en los términos expuestos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la ciudad de Callosa de Segura.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó prestarle su aprobación en los términos expuestos”.

Sobre este punto se realizaron las siguientes intervenciones:

Interviene el concejal de Izquierda Unida D. Rubén Manresa Mira y dice que con esta adhesión, se van a poder reducir plazos, va a haber más transparencia y objetividad.

Interviene el portavoz del Grupo Popular D. Manuel Illán Cutillas, diciendo que en la junta de gobierno nos abstuvimos, pero ahora vamos a votar a favor.

Interviene la portavoz del Grupo Socialista D^a. Asunción Miralles Sala y dice que es un acuerdo de junta y solo se trata de rectificarlo y vamos a votar a favor.

Interviene el portavoz de Somos Callosa que dice que también votan a favor, se van a abaratar costes.

No habiendo más intervenciones sobre este tema, se adoptó el acuerdo arriba indicado.

VII INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

En primer lugar manifiesta el Sr. Alcalde que no queda ninguna pregunta pendiente de contestar y si hay alguna, que la oposición lo manifieste porque ha repasado el acta y dice que no quedan.

Interviene la concejala del Grupo Popular D^a. Almudena Guilló Ferrández y dice, estoy pidiendo:

- Informe sobre las actividades de la concejalía de juventud llevo meses esperando y no se me ha contestado y pido que se me entregue.
- Informe al departamento de bienestar social sobre la dependencia y no he recibido tampoco contestación.

- ¿Hay prevista alguna intervención por parte de la consellería de educación en el instituto Santiago Grisolía? ¿Y en el derribo del Instituto Vega Baja?

- ¿Coste de las infraestructuras y retirada de la Cruz de la Plaza de la Iglesia y de los recursos humanos? Porque va a haber un gran despliegue y queremos saber lo que va a costar.

- El dueño del cementerio que es el obispado y que también es el dueño de la Plaza de la Iglesia, quieren saber qué se va a hacer con la Cruz de los caídos.

- Tras quedar desierta la licitación de la calle Salitre, saber qué se va a hacer.

- Quejas de vecinos por las obras de la carretera del Barrio del Cementerio por las retenciones de tráfico que se producen por esas obras y luego tienen que pasar por el salitre. Se han ampliado las aceras mucho y se ha reducido la calzada.

Interviene la concejala del Partido Popular Dª. Mónica Rocamora Cantó y se dirige a la concejala de educación:

- ¿Proyecto de ampliación de los centros, si estará ejecutado para el próximo curso, y si no si se van a traer más barracones?

Interviene la concejala del Partido Popular Dª Rocío Cuadrado Illán:

- Se suspendió el pleno sin ruegos y preguntas y agradecer que éste si lleve los ruegos y preguntas para poder intervenir.

- Pide también que les entreguen las actas con más días de antelación para poder revisarlas.

- También decir que no se ha traído la moción de la prisión permanente revisable y la justificación que dan ustedes es que la moción se metió por registro cuando ya se habían convocado las comisiones y no estoy de acuerdo porque la moción se metió el día 15 y la comisión se convocó el día 16.

- Como funciona el Ayuntamiento de Crevillente para ver el registro de entrada de documentos y ruego que lo hagan igual que ellos y que nos faciliten el registro de entrada.

- Por fin nos ha dado acceso al expediente de la casa de la juventud y se lo agradezco.

- Preguntar al Sr. Rubén Manresa, por nuestro recurso sobre las barrederas porque no nos responden.

- Facilitar las sentencias y las hemos pedido muchas veces y no me dan las sentencias de los técnicos de urbanismo.

Interviene el portavoz del Grupo Popular D. Manuel Cutillas y dice que hace un ruego, ya que en el último pleno se suspendió por razón de la hora, y ruego que no vuelva a ocurrir, porque es cierto que luego se quedan muchas cosas sin poder realizar, preguntas, etc. y se nos quita un derecho. Le ruego que eso no vuelva a ocurrir.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 21:45 horas, del día veinticinco de enero de 2018, de todo lo cual, como secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Vº.Bº.

EL ALCALDE